Ley del 28 de octubre de 1926

Cantón.—Elévase a cantón el villorío de Chajaya que se denominará «General Ramón González».

HERNANDO SILES, Presidente Constitucional de la República.

Por cuanto el Congreso Nacional, ha sancionado la siguiente ley:

EL CONGRESO NACIONAL

DECRETA:

Artículo 1°—Se eleva a la categoría de cantón el villorio Chajaya, de la jurisdicción Charazani, provincia Muñecas del departamento de La Paz, fijándose como sus límites los que actualmente tiene.

Art. 2°—El nuevo cantón se denominará «General Ramón González».

Comuníquese al Poder Ejecutivo, para los fines constitucionales.

Sala de sesiones del Congreso Nacional.

La Paz, 21 de octubre de 1926.

Román Paz.—Héctor Suárez R.

Damián Z. Rejas, S. S.—R. Suárez Trigo, D. S.—Gregorio Almarás C, D. S.

Por tanto: la promulgo para que se tenga y cumpla como ley de la República. Palacio de Gobierno en la ciudad de La Paz, a los veintiocho días del mes de de octubre 1926 años.

H. SILES.—E. Velasco y G.